Sobre los moros que prendieron por los Vnos de Ysualfama

Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella de Toledo de Leon de Galiçia de Sevilla de Cordoua de Murçia de
Jaen del Algarbe señor de Molina. Otrosi Alfon Ferrandez de Saauedra nuestro adelantado en el Regno de Murçia o al que esta
por vos e a los xxx omes buenos que ende beuen de librar los feytos del concejo de Murçia e a la Alfama de los moros
de la dicha Murçia o a quien la ganaren o a quien los ganaren o esta vuestra carta vieren salud e gracia sepades que Fernand Ferrandez
procurador del Infante don Pedro mio fijo nos dixo que el que enbio alla a la Murçia a Ferrabrás los tres mill mo
ros e que la dicha Alfama de los moros nos auedes aun en este sequestro e que nos agora dixiemos a todos las Alfamas de
los moros de vuestros Regnos et que mandasemos que diesse el de la Murçia que aya de Ferrabrás por el que le enbio dezir e el
que mostrase a nos la dicha Alfama de los moros la vuestra carta en que nos enbiamos mandar e diesse al dicho
Fernand Ferrandez o a quien los ouiesse de Ferrabrás por el estos tres mill mr sobredichos e que los dichos moros que
aprehendiesse en el dicho sequestro que aya de Ferrabrás por nos et que nos mostro otra carta del dicho Fernand Ferrandez
en que nos enbio dezir que diesse a Ferrabrás por nos et que nos mostro otra carta del dicho Fernand Ferrandez
en que nos enbio dezir que diesse a Ferrabrás los dichos tres mill mr
segun que nos enbiamos mandar por la dicha vuestra carta e que que que no quisiesse dar dexando que no auiendo
por que los pedimos por mandado que diesse que auiades carta e pueblagios de nos en que estades Otros de Sevilla
et el por esta carta que pidio a dios nuestros dinos la dicha Alfama et que el tomandolos presos en las vuestras
casas de la Murçia que nos el que tenedes logar de adelantado por el dicho Alfon Ferrandez e los los xxx omes buenos
dichos que mandastes al dicho mugl gelebre sopena del cuerpo e de lo que auia que los soltassen luego de la
prision que nos nos pagauades de la vuestra merced et otrosi que mandastes que no demandassen ninguna cosa fis
ca el mandado del concejo que auia a nos enbiado sobrello fuesse tomado alli et por que el no lo quiso fazer
que nos sobrestouo que fuestes alas vuestras casas de los que auia preso et que los soltastes de la prision e les diestes
de mano et agora el dicho Fernand Ferrandez pidiendonos por merced que mandassemos que lo que auiessemos por bien et
somos marauillados por que el que fuestes o sabe de lo suyo de entre alas vuestras casas e que los moros
que estauan presos por el no pedio fuera que los mandamos luego vista esta vuestra carta que nos la dicha al
fama de los moros que deades e paguedes al dicho mugl gelebre que a de Ferrabrás por el dicho Fernand Ferrandez
estos tres mill mr sobredichos que nos auio a prehender en el dicho sequestro bien e complidamente segun que
nos enbiamos mandar por la otra dicha vuestra carta et no lo dexedes de fazer por que desde que tenedes
mandado e pueblagios de nos en que estades Otros de Sevilla
Da salud que no podemos estar sin la vuestra flo
re de la mano e por otras cosas que son nuestro seruicio et no fagades ende al por ninguna manera Esto mas
dimos al dicho mugl gelebre o al que ouiere de Ferrabrás por el que pide e encaesce a los moros
de la dicha Alfama e que no den a comer ni a beuer et ende mas que nos prendan e que omes todo que
nos fallaren assi mueble como raiz e lo vendan luego por que sea aquello destos tres mill mr so
bredichos segun se contiene en la otra dicha vuestra carta que nos enbiamos ensellada et otrosi man
damos al dicho nuestro adelantado o al que y estouiere por nos e a los dichos xxx omes que an de ver la
sentencia del concejo de Murçia o al dicho concejo de Murçia e a los offiçiales dende que no sedades ostiados de en
prestar a los moros de la Murçia ni a sus bienes por que pueden en este seruicio et si el dicho mugl